



**Universitat de les
Illes Balears**

Facultat d'Economia i Empresa

Memòria del Treball de Fi de Grau

Seguro de desempleo y paro. Análisis y propuestas para la economía española.

Sebastián Rosselló Barceló

Grau d' Economia

Any acadèmic 2013-14

DNI de l'alumne: 41519936Z

Treball tutelat per Javier Rey-Maqueira Palmer

Departament d'economia aplicada

- L'autor autoritza l'accés públic a aquest Treball de Fi de Grau.
 L'autor no autoritza l'accés públic a aquest Treball de Fi de Grau.

Paraules clau del treball:

Paro, seguro de desempleo , crisis.

Índice

I. Resumen	4
II. Justificación de elección del tema y objetivo del trabajo	4
1. Introducción	5
2. Datos y explicaciones del paro y del seguro de desempleo	5
2.2. Seguro de desempleo en España	6
2.2.1. La Prestación por desempleo	7
2.2.2. Subsidio por desempleo	13
3. Comparación de tasas de paro en otros países	15
3.1. Requisitos para beneficiarse del seguro de desempleo en otros países...	17
3.1.1. Resumen	20
4. Efectos del seguro de desempleo	21
5. Políticas en España y en otros países	24
4.1. Reforma laboral 2012 España	24
4.2. Políticas en otros países	25
4.2.1. Reforma laboral Alemana.....	25
4.2.2. Política en Suecia	26
4.2.3. Políticas en Estados Unidos	28
5. Alternativas/Propuestas para España	30
6. Conclusiones	32
7. Bibliografía	34

Índice gráficos

1. Gráfico 1: Evolución de la tasa de prestación por desempleo -----	9
2. Gráfico 2: Evolución de la Prestación por Desempleo según sexo (en miles)-----	11
3. Gráfico 3: Evolución de la Prestación por Desempleo según edad (en miles)-----	12
4. GRÁFICO 4: La relación entre el desempleo y la tasa actual de reemplazo-----	26
5. GRÁFICO 5: Simulación de política: extracción del beneficio máximo-----	27
6. GRÁFICO 6: Simulación de política: incremento de la tasa de reemplazo nominal -----	28
7. GRÁFICO 7: Número de personas que reciben EUC -----	29

Índice tablas

1. Tabla 1: Evolución de las prestaciones por desempleo en las distintas Comunidades Autónomas. (en miles) -----	13
2. Tabla 2: Comparación de la evolución de la tasa de paro en España y en Alemania -----	15
3. Tabla 3: Comparación de la evolución de la tasa de paro en España y en Estados Unidos -----	17

I. Resumen

Este trabajo pretende estudiar las consecuencias que tiene en el paro el seguro de desempleo. Para llegar a una conclusión empezamos de la partida de que es un seguro de desempleo, quiénes tienen derecho a él, la duración de este, la tipología del seguro de desempleo en otros países, etc. Hasta llegar a los efectos que tiene el seguro de desempleo con respecto al paro, estos efectos son la base en la cual se estructura este trabajo. También se explican algunas políticas que se han llevado a cabo en algunos países las cuales se refieren al seguro de desempleo. Además, para concluir este trabajo se explican diversas alternativas para mejorar la implicación del seguro de desempleo en el paro, en el caso de España.

II. Justificación de elección del tema y objetivo del trabajo

Todas las personas que están en el paro, sobreviven al día a día gracias al seguro de desempleo, pero este seguro no dura para toda la vida. ¿Qué es el seguro de desempleo? ¿Hasta cuando tienen los parados derecho a este seguro?, y la pregunta más importante en la cual se basa el objetivo de este trabajo: ¿Tiene alguna relación el seguro de desempleo con el aumento del paro?.

Estas son algunas de las preguntas que se hacen todas las personas (incluso los políticos) de nuestro país, y que a un futuro economista tiene que saber responder y dar las explicaciones adecuadas. Un tema tan básico y tan preocupante es significado de estudio.

1. Introducción

Actualmente, debido a la crisis económica en la que se encuentra la economía española desde el año 2008, se está viviendo una situación dramática en el mercado laboral. Así pues, la tasa de paro ha ido aumentando sustancialmente hasta puntos desorbitados, afectando a los colectivos más vulnerables como son los jóvenes, las mujeres, los inmigrantes y las personas mayores de 55 años.

Una de las ayudas más importantes para los desempleados y la cual es la base fundamental de este trabajo es el seguro de desempleo, que gracias a este los parados pueden financiarse sus necesidades básicas, sin embargo, se ha comprobado que tiene sus pros y sus contras. Esto conlleva a que haya más parados de larga duración y por tanto sea más difícil encontrar un empleo. Además, se ha comprobado que el seguro de desempleo aumenta la tasa de paro en un tanto por ciento, y puede provocar un problema de fraude, ya que los trabajadores desempleados pueden aprovechar sus períodos de desempleo para ofrecer su fuerza laboral en el mercado negro, y así recibirían además de los beneficios del seguro de desempleo, una remuneración del trabajo ejercido.

Para intentar solucionar el grave problema de la economía española, el Gobierno formó una serie de medidas como es la Reforma laboral del 2012, cuyo objetivo principal es la reducción de los problemas estructurales del sistema laboral español.

Por otro lado, si ponemos especial atención a las políticas realizadas en otros países de la Unión Europea, observamos que España reaccionó demasiado tarde y se agravó más la crisis. En otros países como Alemania, cuyo seguro de desempleo pretende incrementar la responsabilidad propia de las personas y que estas contribuyan a que en el futuro puedan mantenerse independientemente de las prestaciones estatales. Además, se unifica el subsidio de desempleo y la ayuda social en una prestación única.

Por consiguiente, a causa de la gravedad de la crisis las medidas drásticas adoptadas para intentar reducir el gasto público han provocado una reducción de las ayudas para los desempleados y unos recortes significativos.

En este trabajo se van a analizar todas estas situaciones de forma detallada, poniendo más énfasis en los efectos que tiene el seguro de desempleo en el paro. Además de las políticas adoptadas por el Gobierno español, se explican otras políticas de otros países que pueden ser un espejo para mejorar la implementación del seguro de desempleo, es decir, la situación del mercado laboral. Por último, se van a introducir una serie de alternativas.

2. Datos y explicaciones del paro y del seguro de desempleo

Para poder llegar a entender este problema sería importante tener claro el concepto de paro o desempleo y del seguro de desempleo. Por ello, se puede entender como paro la situación de la persona activa, es decir, en edad de trabajar (contiene tanto a los que están trabajando como a los desempleados de un país), cuando no realiza ningún trabajo que conlleve una remuneración a pesar de la voluntad de este de querer ejercerlo. La tasa de desempleo se calcula mediante la coeficiente del número de desempleados por la población activa. Además, el desempleo se puede clasificar en cuatro tipos diferentes. El

primero de ellos es el desempleo cíclico, el cual aparece en épocas de crisis económicas o de recesiones y es causado por un crecimiento económico negativo. El segundo es el desempleo estacional, este depende de las fluctuaciones estacionales de oferta o demanda de trabajo, ya que la disponibilidad de estos trabajos únicamente aparece en ciertas épocas del año. El siguiente, que es el más grave de ellos, denominado desempleo estructural, en el cual el número de puesto de trabajo disponibles es menor que el número de personas que buscan empleo. Además, según Drexel University , este desempleo se debe a un desajuste entre las necesidades de los empleadores y las habilidades que una fuerza laboral de un país tiene¹. Para terminar, existe el desempleo friccional o voluntario, es el tiempo que transcurre desde que el trabajador deja un trabajo, a la espera de encontrar un trabajo que funcione o porque se toma el tiempo para decidir entre las diferentes ofertas de trabajo. Por otro lado, según el Ministerio de Trabajo, el seguro de desempleo es una política de empleo cuyo objetivo es dar protección a las personas desempleadas tras haber perdido su trabajo. Pueden solicitar esta ayuda las personas contratadas bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744), que se encuentren en situación legal de desempleo y hayan hecho una aportación de un año mínimo.²

2.2. Seguro de desempleo en España

La existencia de un seguro de desempleo (o de una protección por desempleo) es importante ya que con este se pretende conseguir la reducción del riesgo ante las fluctuaciones no previstas en los niveles de renta de las personas que están ocupadas y de sus familias. Además, la decisión de que las personas quieran o no asegurarse en un mercado de seguro depende de la probabilidad de quedarse en un periodo de desempleo (y más si esta probabilidad es elevada) y de si la utilidad marginal de la prestación es igual o mayor que utilidad marginal de la renta que tiene como trabajador. Si no es así, es muy improbable que el trabajador se asegure. Sin embargo, estas decisiones presentan problemas como la selección adversa y el riesgo moral. Por ello, el Estado intenta resolver este problema imponiendo este seguro de desempleo como obligatorio y público.

Esta obligatoriedad se impone ya que es muy difícil observar las distintas probabilidades de riesgo de los trabajadores, por lo que el coste no podría ser distribuido de forma eficiente midiendo esta probabilidad, por lo que las empresas privadas que quisieran ofrecer este seguro tendrían que fijarse en las cotizaciones, que deberían de ser muy elevadas, que haría que muchos trabajadores no pidieran este seguro. Así, con la obligatoriedad se evita este problema. Además, el riesgo moral, el cuál se observa en que el seguro de desempleo puede hacer que el trabajador pierda los incentivos de conservar el empleo o de buscar un trabajo, que no puede ser resuelto con la obligatoriedad sino que lo que hace esta es que se comparta este problema con muchos empleados.

Por otro lado es importante que el seguro de desempleo será regulado por el sector público ya que si se prevé que estar desempleado depende de una serie de circunstancias que están fuera del alcance de las personas , y que existe

¹ Philip Tabb, Loni; Drexel University, 2012

² Informes y estadísticas. Ministerio de Trabajo

una elevada dependencia de que el desempleo afecta a amplio grupo de personas, el sector privado sería incapaz de asegurar a las personas. Por ello, el único que puede proveer este seguro es el sector público gracias a los impuestos generales.

El seguro de desempleo tiene dos niveles: contributivo, el cual se basa en la prestación por desempleo, es decir, tiene como objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir como consecuencia de la pérdida de un empleo anterior o de la reducción de la jornada. Y otro nivel asistencial, que se basa en el subsidio por desempleo, es decir, es complementario al anterior.³

2.2.1. La Prestación por desempleo

La prestación por desempleo viene regulada en el Título III, Capítulo I del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Ley General de la Seguridad Social. En este Real Decreto se describe la prestación como aquella ayuda económica a la que tienen derecho quienes queriendo y pudiendo trabajar, pierdan su empleo o vean reducida su jornada ordinaria de trabajo. En este sentido se entiende como empleo total cuando el trabajador cese, con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado, consiguientemente, de su salario. Además, el desempleo se considera parcial cuando el trabajador vea reducida temporalmente su jornada diaria ordinaria de trabajo, entre un mínimo de un 10 y un máximo de un 70 por ciento, siempre que el salario sea objeto de análoga reducción.

Además, dicha prestación es competencia de la Administración General del Estado (en España), sin embargo son las Comunidades Autónomas las que tienen competencia en desarrollo normativo y de gestión.

2.2.1.1. Historia de la prestación por desempleo:

La prestación se puede relacionar como una forma de colaboración que ha existido al largo de la historia. Pero no fue hasta el 1961 cuando se empezó a tener consciencia de que el desempleo podía ser un problema, así, en este año fue cuando apareció por primera vez el seguro de desempleo en España, mediante la Ley 62/1961 de 22 de julio. Posteriormente en el año 1963 se creaba la Ley de Bases de la Seguridad Social, mediante la que se intentó unificar el sistema de protección basada en la participación del Estado, con una gestión pública.

Sin embargo, no fue hasta el año 1978 que se empezaron a acercar al sistema de Seguridad Social actual, mediante el Real Decreto Ley 36/1978 de 16 de noviembre. En este Real Decreto se fundó un sistema en el que participasen agentes sociales e integrando un nuevo modelo de gestión con la incorporación de organismos como el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Los años 80 fueron los años con más movimientos, en el que se decretaron el Título II de la Ley Básica de Empleo en 1980. En 1982 se estableció la Ley 13/1982, Ley de integración social del minusválido. Finalmente, en 1984 la Ley

³ Toharia Cortes, L; (2009); “El Sistema español de protección por desempleo: equidad, eficiencia y perspectivas”

Básica de Empleo se sustituyó por la Ley 31/1984 de 2 de agosto. Este cambio supuso la consolidación de los niveles contributivo y asistencial de la prestación, además se centró en las situaciones legales de desempleo.

A finales de los 80 e inicios de los 90 la prestación por desempleo se encontraba en un período de decadencia, así que no fue hasta el año 1994 en el que se aprobaba la actual forma de prestación, mediante la Ley General de la Seguridad Social con el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio. En el 1995 se signó el pacto de Toledo para asegurar la estabilidad financiera y las prestaciones del futuro. Durante los años siguientes se fueron aprobando diferentes reformas, pero en el año 2002 se aprobó el Real Decreto Ley de Reforma del Sistema de Protección por desempleo y Mejora de Ocupabilidad, cuyo objetivo era racionalizar el gasto por desempleo. Es decir, se sustituirían políticas pasivas de empleo por activas, favoreciendo así, la creación de empleo.

En los años siguientes se intentaron tomar una serie de medidas para poder ampliar la cobertura de la prestación, sobretodo para las personas con ingresos mínimos e impedir, así, la posible exclusión social de los desempleados que habían terminado su prestación por desempleo o subsidio por desempleo.

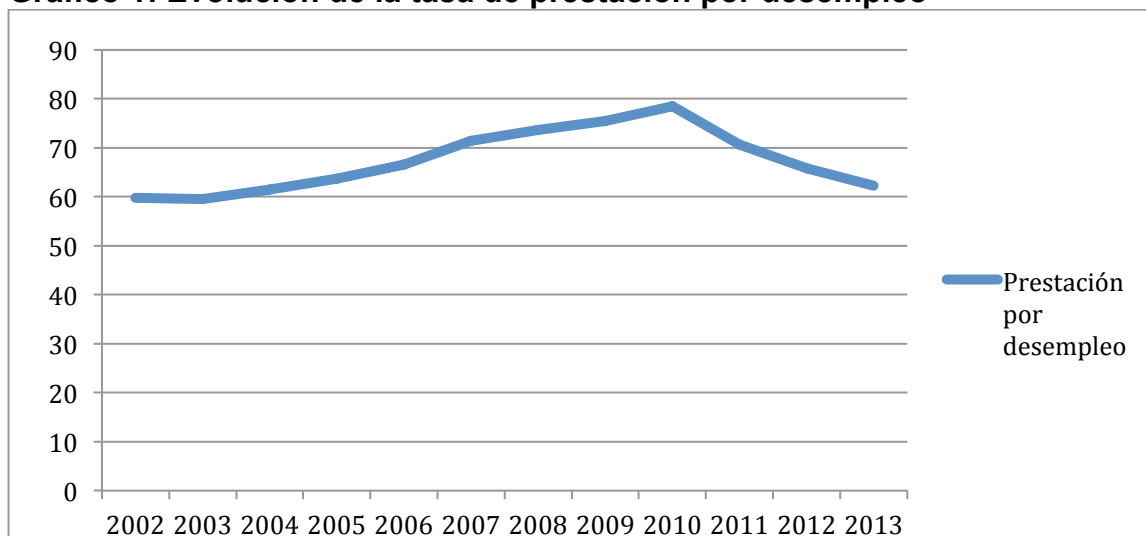
Finalmente, en el año 2010 se aprobó, en plena crisis económica, la Ley 35/2010, de 17 de Febrero, para la Reforma del Mercado de Trabajo. Con esta Ley se intentó crear empleo de forma estable y fomentar el empleo juvenil.

Finalmente, la última reforma laboral, que incluye las prestaciones, fue aprobada en el año 2012. El Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral constituyó grandes medidas vinculadas básicamente con la crisis económica, esta reforma será explicada más en detalle en el apartado 4.

Por otra parte, en el Gráfico 7 se puede observar que la prestación por desempleo sufrió una disminución a partir del año 2010, esto se debe a las diferentes medidas que tomaba el Gobierno español para intentar superar la crisis económica, exigiendo más requisitos para obtener la prestación, hasta la ya citada reforma laboral del año 2012, año que aún se ve más disminuida la tasa de prestación por desempleo.⁴

⁴ Ariza Arrue, MA; (2012)“Análisis de la situación actual de desempleo en España y propuesta de mejoras en las prestaciones económicas y formativas recibidas por los desempleados para reducir el desempleo”

Gráfico 1: Evolución de la tasa de prestación por desempleo



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

2.2.1.2. Problemas de la prestación por desempleo al largo de la historia

Para poder concretar cual es la eficacia de la prestación por desempleo se utilizan diversos indicadores, el primero de ellos es la denominada tasa de cobertura, la que pretende recoger el porcentaje de personas al que se quiere proteger, es decir, se trata de un cociente con respecto a un denominador del que el numerador es un subconjunto (por tanto su valor máximo sería de un 100%).

Por otro lado aparece la tasa bruta, la cual se basaba en que el conjunto de personas al que se quiere proteger era el de los parados registrados, y que en el colectivo el que efectivamente recibía la prestación no incluía los desempleados parciales, se vio afectada por diferentes problemas informáticos. Es decir, imposibilidad de realizar cruces informáticos entre los registros de desempleados y los de beneficiarios llevó a utilizar en el numerador de la tasa un colectivo que se suponía que formaba parte del denominador, eso sucedía no sólo con colectivos como los trabajadores fijos discontinuos, sino también con muchos otros trabajadores excluidos del paro registrado.

De esta manera, esta tasa de cobertura se vio sujeta a más problemas, hasta el punto en el que surgieron tasas mayores de un 100%, el cual tenía que ser el máximo. Por ello, la tasa de cobertura resultada incoherente, ya que las tasas de paro no se correspondían con las personas que percibían prestaciones. Por este motivo, el Servicio Público de Empleo Estatal decidió suspender la tasa de cobertura, sustituyéndola por otro indicador que se basaba en el coeficiente entre el total de personas que recibían la prestación y la suma de los desempleados con experiencia laboral anterior. Así, se pudo calcular de que existía un gran aumento, pero que este aumento no superaba nunca el 100%.⁵

⁵ Toharia Cortes, L; (2009); “El Sistema español de protección por desempleo: equidad, eficiencia y perspectivas”

2.2.1.3. Requisitos de la Prestación por desempleo

La nueva reforma laboral del año 2012 supuso una reducción de las prestaciones por desempleo desde el sexto mes. Así pues, tendrán derecho a solicitar la prestación por desempleo los trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social, los trabajadores por cuenta ajena incluidos en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social que protejan esta contingencia, el personal de régimen de derecho administrativo y los funcionarios, los militares de empleo en las Fuerzas Armadas, los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado y, finalmente, los penados que hubiesen sido liberados y los trabajadores emigrantes retornados⁶.

De esta manera, los requisitos que deben cumplir estas personas para poder solicitar la prestación por desempleo, según el Servicio Público de Empleo Estatal, son los siguientes:

- a) Estar afiliado y en situación de alta o asimilada al alta en la Seguridad Social en un régimen que contemple la contingencia por desempleo.
- b) Encontrarse en situación legal de desempleo.
- c) Acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada y suscribir un Compromiso de Actividad. Los Servicios Públicos de Empleo tendrán en cuenta la condición de víctima de violencia de género o de víctima de violencia doméstica para atemperar, en caso necesario, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del compromiso de actividad.
- d) Tener cotizado por desempleo un período mínimo de 360 días dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo. El incumplimiento por parte del empresario de las obligaciones de afiliación, alta y cotización no impide que el trabajador obtenga su prestación por desempleo y, por ello, el Servicio Público de Empleo Estatal abonará las prestaciones sin perjuicio de las acciones que emprenda contra la empresa infractora y la responsabilidad de ésta por las prestaciones reconocidas.
- e) No haber cumplido la edad ordinaria que se exige para la pensión de jubilación, salvo que no se tuviera derecho a ella por falta de cotización o se trate de situaciones de suspensión de la relación laboral o de reducción de jornada autorizados por expediente de regulación de empleo.
- f) No realizar una actividad por cuenta propia o trabajo por cuenta ajena a tiempo completo, excepto:
 - quienes tengan contrato por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores que podrán compatibilizar el 25% de la prestación con el mismo, siempre que soliciten la compatibilidad en los 15 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la relación laboral.
 - cuando lo determine algún programa de fomento de empleo.
- g) Estar inscrito y mantener la inscripción como demandante de empleo durante todo el periodo de percepción y suscribir el compromiso de actividad.
- h) No estar incluido en alguna de las causas de incompatibilidad.
- i) Duración

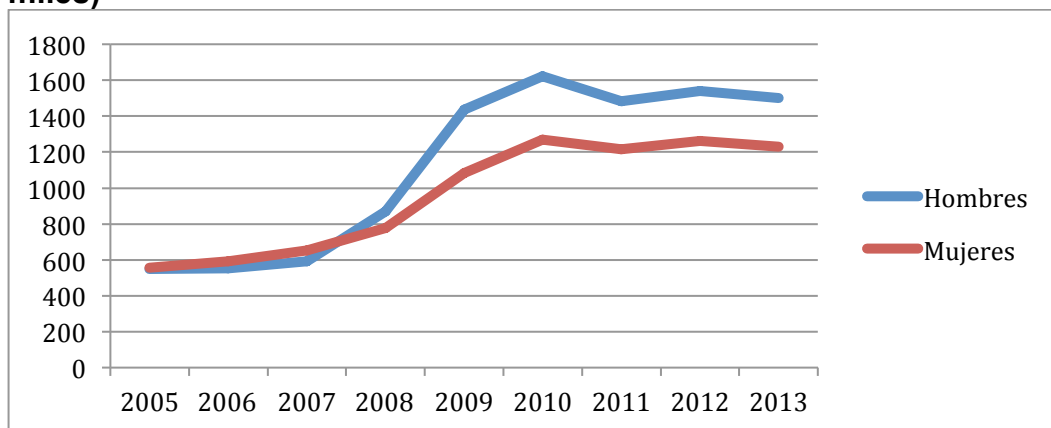
⁶ Sen Galindo, M; (2013) “La prestación por desempleo de nivel contributivo. Evolución histórica”

Período de ocupación cotizada	Duración de la prestación
Desde 360 hasta 539 días	120 días
Desde 540 hasta 719 días	180 días
Desde 720 hasta 899 días	240 días
Desde 900 hasta 1079 días	300 días
Desde 1080 hasta 1259 días	360 días
Desde 1260 hasta 1439 días	420 días
Desde 1440 hasta 1619 días	480 días
Desde 1620 hasta 1799 días	540 días
Desde 1800 hasta 1979 días	600 días
Desde 1980 hasta 2159 días	660 días
Desde 2160 días	720 días

Los días de vacaciones retribuidos y no disfrutados se considerarán períodos de ocupación cotizada.

2.2.1.4. Prestación por Desempleo según sexo, edad y Comunidades Autónomas.

Gráfico 2: Evolución de la Prestación por Desempleo según sexo (en miles)



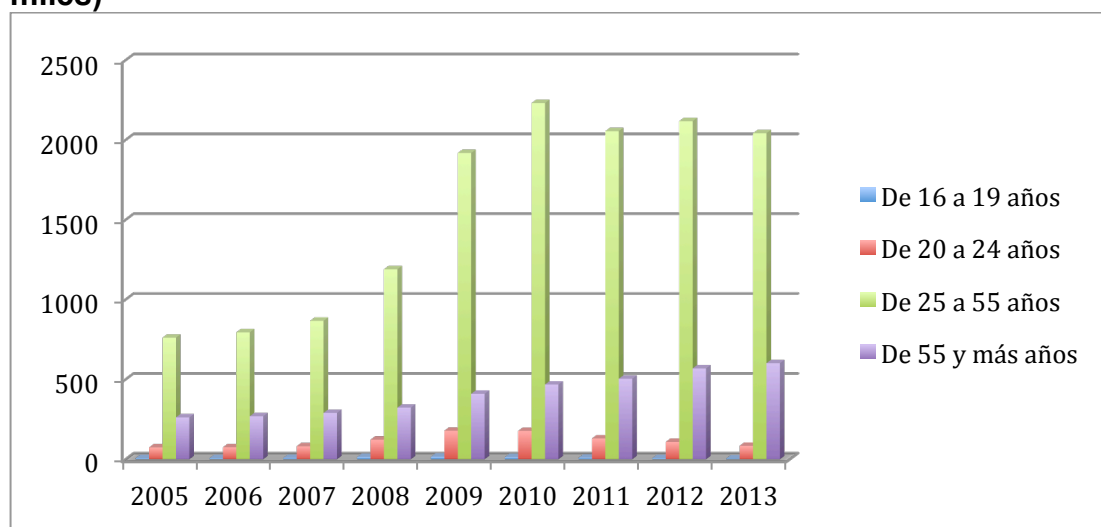
Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

En la evaluación del paro según sexo ya se observó que, a partir del 2007, el desempleo sufrió un gran aumento debido al fenómeno de la crisis económica. Sin embargo, se puede establecer una pequeña diferencia, puesto que el paro según sexo se observaba que las mujeres cada vez más estaban en una situación más igual con los hombres, en el caso de las prestaciones se percibe una pequeña diferencia (como se observa en el Gráfico 8), es decir, hasta el año 2007 hombres y mujeres estaban casi igualados a la hora de percibir una prestación, en cambio, a partir del 2007 los hombres empezaron a cobrar más prestaciones por desempleo. De manera más clara se observa en el Gráfico 8 que en el año 2007 unas 654.000 mujeres recibían prestación por desempleo, y en el año 2013 eran 1.238.000 mujeres que lo percibían, es decir, un aumento de casi el doble. En el caso de los hombres, en el año 2007 eran 592.000 hombres que la recibían, y en el año 2013 eran 1.500.000 hombres

que la recibían, es decir, mucho más que el doble de hombres la recibían en 2013 frente los del 2007. Por lo que se puede observar claramente esta diferencia entre los dos sexos.

Estas diferencias se pueden deber a que uno de los sectores más afectados por la crisis, es decir, en el que se produjeron una gran destrucción de empleo, era el sector de la construcción, en el que predominaban los hombres, por lo que necesitaban más prestación por su situación de desempleo.

Gráfico 3: Evolución de la Prestación por Desempleo según edad (en miles)



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

Anteriormente, en el Gráfico 3 se pudo observar que existía una mayor proporción de paro juvenil (menores de 25 años) al largo de los años, por lo que tendría que coincidir con que los menores de 25 años percibieran en mayor número esta prestación por desempleo. Sin embargo, como se puede observar en Gráfico 9 esto no es así, ya que la mayoría de personas que perciben la prestación por desempleo se encuentran en las edades de los 25 a los 55 años. Sin embargo, este período de años se ha visto afectado en el año 2012, en el que empezó una pequeña bajada, esto es debido al aumento de requisitos para obtener dicha prestación, establecidos en la reforma del año 2012.

Por otro lado, se puede observar que a partir de los 55 años también se ha visto aumentada la prestación, esto se debe a que existe una prestación especial para los mayores de 55 años, a los que se les conceden más beneficios a la hora de que se les conceda la prestación.

Tabla 1: Evolución de las prestaciones por desempleo en las distintas

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Andalucía	213,9	236,2	272,6	367,9	537,6	627,1	586	610	586,5
Aragón	23,2	23,4	24,6	34,1	60,5	68	63,5	65,1	65
Asturias, Principado de	27,8	28,2	29,5	34,8	49	54,9	53,7	58,8	58,5
Baleares, Illes	31,7	32,1	33,9	45	65,3	75	70,3	70,6	66,8
Canarias	70,5	73	80,6	110,3	162,6	188	167	169,4	159,4
Cantabria	12,3	11,9	12,1	16,2	25,2	28,4	27,4	29,7	30,9
Castilla y León	51,6	51,3	53,8	68,5	101,8	119,4	115,7	126,1	127,2
Castilla - La Mancha	42,5	43,6	47,6	66	110,4	134,2	127,5	138,1	134,5
Cataluña	181,3	184,8	199,8	267,6	417	463,6	431,8	432,7	411,5
Comunitat Valenciana	108,2	116,6	127,3	177,8	299,2	346,6	313,9	318,3	311,2
Extremadura	37,2	37,7	40,4	48,9	68,4	80,2	80,3	85	84,9
Galicia	78,6	79,2	79,4	94,3	130,3	149,6	146,9	158,6	155,5
Madrid, Comunidad de	134,2	133,7	145,9	189,8	290,3	321,6	294,5	307,2	312,9
Murcia, Región de	24,4	25,2	28,9	43,9	76,6	90,9	85,1	86	81,2
Navarra, Comunidad de	12,2	12,8	13,5	17,5	27,9	30,5	28,5	32,2	31,4
País Vasco	44,5	44,9	45,1	51,9	78,4	85,4	81,8	88,1	89,5
Rioja, La	5,6	6,2	6,4	8,3	14,1	15,8	14,7	15,9	15,9
Ceuta y Melilla	4,2	4,5	5	5,6	7,9	9,7	9,7	10,1	9

Comunidades Autónomas. (en miles)

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

Finalmente, en el momento de comparar las distintas Comunidades Autónomas se observa que las comunidades que tienen más parados, es decir son las que reciben una mayor prestación por desempleo, y son Andalucía, Cataluña, la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid, respectivamente, según se observa en la tabla 5. Sin embargo, Cataluña y Madrid están sobrerrepresentadas en la distribución de las prestaciones, ya que sus pesos en estas prestaciones por desempleo son claramente mayores que sus pesos en las distribuciones de paro o empleo temporal.

Por otro lado, Andalucía ya se encontraba en las comunidades con más tasa de paro, así que es lógico que esta sea la Comunidad que percibe más prestaciones por desempleo.

2.2.2. Subsidio por desempleo

El subsidio por desempleo es la prestación económica a nivel asistencial⁷. Para ello, existen varios requisitos para beneficiarse de este subsidio, los cuales se pueden dividir en tres, según el Servicio Público de Empleo Estatal:

⁷ Ariza Arrue, MA; (2012)“Análisis de la situación actual de desempleo en España y propuesta de mejoras en las prestaciones económicas y formativas recibidas por los desempleados para reducir el desempleo”

- a) Personas trabajadoras que han agotado la prestación contributiva y tienen responsabilidades familiares. Las características para beneficiarse de este subsidio son:
1. Estar en situación legal de desempleo;
 2. Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo durante el periodo de un mes desde el agotamiento de la prestación, sin haber rechazado oferta de colocación adecuada, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional desde el agotamiento de la prestación contributiva. La inscripción deberá mantenerse durante todo el periodo de duración del subsidio;
 3. Suscribir el Compromiso de Actividad;
 4. Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias;
 5. Haber agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo. Finalmente, 6. Tener responsabilidades familiares.
- La duración de este subsidio sería de 6 meses prorrogables por dos periodos de igual duración con un máximo de 18 meses.
- b) Personas trabajadoras que han agotado la prestación contributiva, no tienen responsabilidades familiares y tienen 45 años o más. En este caso las características serían las mismas que en el apartado a), menos la 6. Por otra parte se añadiría la obligación de tener más de 45 años y no tener responsabilidades familiares.
- La duración de este subsidio sería de 6 meses, y en el supuesto de personas trabajadoras fijas discontinuas la duración será equivalente al número de meses cotizados por desempleo en el año anterior a la solicitud.
- c) Requisitos que deben cumplir para poder cobrar un subsidio los mayores de 55 años. En este caso existen diferentes características como: estar en situación legal de desempleo más el punto 2, 3, 4 y 5 del apartado a). Además, se añade la obligación de tener cumplidos 55 o más años en la fecha de agotamiento de la prestación por desempleo o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los siguientes subsidios: por agotamiento de la prestación contributiva, emigrante retornado, revisión por mejoría de un invalidez, liberado de prisión o cotizaciones insuficientes para la prestación contributiva, o cumplirla durante la percepción de éstos. También, Aunque el solicitante carezca de rentas, si tiene cónyuge y/o hijos menores de 26 años, o mayores discapacitados o menores acogidos. Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral. Ser emigrante retornado (haber trabajado como mínimo 12 meses en el extranjero desde tu última salida de España) sin derecho a prestación contributiva por desempleo. Ser liberado o liberada de prisión sin derecho a prestación contributiva por desempleo cuando la privación de libertad hubiera sido por tiempo superior a 6 meses. Finalmente, haber sido declarado plenamente capaz o inválido parcial como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez absoluta o total para la profesión habitual.

En este caso la duración será hasta alcanzar la edad para la jubilación.

3. Comparación de tasas de paro en otros países

En el año 2013 España era el segundo país con mayor tasa de paro (26,03%), solamente superado por Grecia (27,5%) de la Unión Europea, esto es debido a las políticas laborales realizadas y a la gran crisis económica que está afectando a nuestro país. Por otra parte, existen otros países con las tasas de paro más bajas de la Unión Europea, estos países de menos a más son Noruega (3,6%), Austria (5%), Alemania (5,1%), Luxemburgo (6,1%). En estos países no ha afectado tanto la crisis económica, ya que han tomado diversas medidas laborales para evitar que esta crisis les afectara. Para poder establecer en que situación se encuentra España, se realizaron una serie de comparaciones con dos países. El primero será un referente, en términos de paro, como es Alemania y el otro será una potencia mundial, Estados Unidos.⁸

Alemania

Alemania, a inicios del año 2013, tenía una población de 82.020.578 habitantes, de los cuales 40.346.853 era población masculina, y 41.673.725 era población femenina. Así pues, el 49,19% de la población son hombres, frente al 50,81% de la población que son mujeres. En el caso de España, este país tiene una población mucho más reducida, de 47.129.783 habitantes, de los cuales 23.196.386 eran hombres y 23.933.397 eran mujeres. Por lo que el 49,22% son hombres y el 50,78% son mujeres.

Por lo que se ve que la población alemana es casi el doble que la española, y además, la población alemana se ha visto aumentada en los últimos años, ya que muchos españoles han emigrado a Alemania en busca de nuevas oportunidades laborales.

Estas migraciones son debidas a la crisis económica que empezó en España en año 2007, como bien se puede observar en la tasas de paro, ya que en España aumentó drásticamente en este año, con lo que se ha pasado de un 8,7% a un 26,03% en 2013. Contrariamente, en el caso de Alemania se puede observar que su tasa de paro ha ido disminuyendo a partir del 2007, pasando de un 8,7% a un 5,1% en 2013, como se observa en la tabla 6.

Tabla 2: Comparación de la evolución de la tasa de paro en España y en Alemania

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Alemania	8,7	7,5	7,8	7,1	5,9	5,5	5,1
España	8,6	11,4	18,1	20,2	21,8	25,2	26,03

Fuente: Instituto Nacional de Estadística; Datos Macro. Elaboración propia

Es difícil de entender como en un mismo territorio como la Unión Europea haya enormes diferencias sobre economía entre los dos países, pero una explicación sería que España siguió un sistema de contratación dual, y en

⁸ Datos Macro: “Desempleo”

cambio Alemania se guió por un sistema mucho más flexible, es decir, se dio la opción a las empresas a aplicar una política de recortes de jornada y evitando así los despidos. Estos recortes de jornada permitían que el trabajador tuviera una jornada laboral más reducida pero evitando ser despedido. En este sentido, al trabajador se le ofrece una compensación por la reducción de su salario debido a la reducción de su jornada laboral, y a la empresa se le da la opción de elegir de manera flexible el coste y la jornada laboral. De esta manera, la empresa podría seguir siendo igual de competente y el trabajador a parte de mantener su trabajo también mantiene en parte su salario, ya que por su reducción tienen derecho a recibir un subsidio estatal. Este modelo se denomina Kurzarbeit, puede ser parcial o total.

Sin embargo, en Alemania los beneficiarios de la prestación para los que estén en cursos de formación, estos no computan como personas que están en el paro, aunque se encuentren sin trabajar. Este es un motivo por el que la tasa de paro podría estar unos niveles por debajo de la tasa de paro española, aunque esta población es muy reducida, con lo que no tiene un efecto muy grande sobre la tasa de paro alemana.

Por otro lado, el problema español es que los despidos hacia personas fijas son mucho más caros que para los trabajadores temporales, la mayoría de ellos son jóvenes, mujeres o inmigrantes. Estos colectivos, además, son los más vulnerables y los que más difícilmente van a poder encontrar trabajos estables, por lo que el sistema dual español les perjudica. Además, este sistema perjudica a las empresas haciendo que tengan menos competitividad en el mercado y produciendo, así, que tengan que cerrar.⁹

Estados Unidos

Estados Unidos tiene una población de 313.914.040 habitantes, donde el 159.488.496 mujeres, lo que supone el 50.80% del total, y 154.425.544 hombres que son el 49.19%. El paro en Estados Unidos estuvo en un período de ascendencia, pero actualmente se encuentra en un período de decrecimiento, como bien se observa en la tabla 7.

En este caso, contrario al de Alemania, las condiciones de trabajo y el tipo de mercado laboral son muy diferentes, debido a que no pertenecen a un mismo colectivo.

En el mercado laboral estadounidense los despidos no requieren ninguna indemnización, pueden ser inmediatos, esto anteriormente podía aparecer en España, pero con la nueva reforma laboral se ha intentado superar, aunque como se ha dicho anteriormente se favorece a los despidos de los que no son hijos.

Por otra parte, Estados Unidos es un país que fomenta el emprendimiento, por lo que mucha gente emigra a este país para buscar soluciones a su situación económica. Este emprendimiento se ha intentado reforzar o motivar con la nueva reforma laboral en España.

Para terminar, se puede decir que el mercado estadounidense es mucho más flexible que el español, con lo que se favorece al cambio continuo de empleo, además, existe una poca intervención del estado, ya que cada estado funciona como un estado independiente, aunque siguen una base general.¹⁰

⁹ Huerta Arancón, V; (2013) “Evolución del Mercado Laboral Español de 2007 a 2012”

¹⁰ Jiménez Sin, S (2013); “La situación laboral en España de 2007 a 2012”

Tabla 3: Comparación de la evolución de la tasa de paro en España y en Estados Unidos

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Estados Unidos	4,6	5,8	9,3	9,6	8,5	7,9	6,6
España	8,6	11,4	18,1	20,2	21,8	25,2	26,03

Fuente: Instituto Nacional de Estadística; Datos Macro. Elaboración propia

3.1. Requisitos para beneficiarse del seguro de desempleo en otros países

A continuación se van a explicar como funcionan y que requisitos se necesitan para conseguir un seguro de desempleo en cuatro países de la Unión Europea, los cuales son Alemania, Italia, Suecia y Francia.

ALEMANIA

En el caso de Alemania existen dos tipos de prestaciones, las contributivas (se pagan una vez al mes y a mes vencido. Su cálculo se hace según una base diaria y se pagan por un máximo de 30 días al mes.) y la prestación asistencial por desempleo.

En función de las prestaciones contributivas (Arbeitslosengeld I) los que se pueden beneficiar de estas son los desempleados (los que se inscriban como demandantes de empleo y los que hayan cubierto el periodo de carencia, es decir, que hayan abonado cuotas durante el periodo de tiempo exigido) o los que estén en cursos de formación profesional continuada. Estas prestaciones se conceden hasta los 65 años y con la reforma de 2012 la conceden escalonadamente hasta los 67 años.

Para tener derecho a estas prestaciones es necesario haber cotizado un mínimo de 12 meses dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la inscripción en la Agencia de Empleo.

La duración de la prestación depende de la edad del parado y del período durante el que se haya cotizado al seguro de desempleo en los últimos 5 años antes de producirse el desempleo.

En el caso de los que estén en cursos de formación profesional continuada, estos tendrán derecho a que la Agencia de Empleo asuma estos gastos, siempre i cuando se forme a los desempleados para su reincorporación al trabajo, que se forme a los que estén en riesgo de perder su empleo para, así, evitar el despido. Por último, que ofrezca formación sustitutiva a quienes no tengan formación profesional. Sin embargo, los requisitos, además de los anteriores son: asesoramiento previo por parte de la oficina de empleo y que el centro de formación esté autorizado. Por cada dos días de percepción de la prestación por formación profesional continuada se reduce en un día la duración de la prestación por desempleo.

El segundo tipo de prestación, denominada asistencial por desempleo (Arbeitslosengeld II), equivalente al subsidio por desempleo en España, contiene: prestaciones encaminadas a la integración en el mundo laboral con el fin de reducir el estado de necesidad o acabar con él (siempre que la persona sea la apropiada, teniendo en cuenta su situación familiar e individual, la duración posible del estado de necesidad y su estabilidad futura), y prestaciones para garantizar la manutención.

A los menores de 25 años se les ofrecerá inmediatamente un empleo, un puesto de formación o un trabajo temporal.

De estas prestaciones, Arbeitslosengeld II, existen tres clases: la primera es un servicio de asesoramiento y protección de forma individual por parte de un asesor para alcanzar la inserción laboral. La segunda serian prestaciones económicas para asegurar la manutención que puedan trabajar pero tienen necesidades económicas, a ellos y a los que vivan con ellos y la tercera son prestaciones en especie.

Los requisitos necesarios para beneficiarse de este tipo de prestación son: tener entre 25 y 65 años, tener las capacidades para realizar un trabajo y estar necesitado económicamente.¹¹

ITALIA

En Italia igual que en España hubo una reforma en el año 2012 que apostaba por unas prestaciones más universales para poder disminuir las diferencias que existían. En esta reforma se crea un nuevo seguro de desempleo denominado Assicurazione Sociale Per l'Impiego (ASPI), para ampliar su cobertura a trabajos como los trabajadores por cuenta ajena del sector público y los de la Administración Pública. Además, es necesario haber cotizado dos años, de los que al menos 52 semanas deben estar incluidas en el último bienio.

La duración máxima de esta prestación es de 12 meses que se pueden aumentar hasta los 18 meses para los mayores de 55 años. La prestación será el 75% de la última retribución, hasta 1.150 euros y del 25% para la parte de retribución que supere esta cantidad. El porcentaje disminuye en un 15% después de los primeros 6 meses y otro 15% adicional después de otros 6 meses. El importe máximo a recibir es de 1.119,32 euros.

La prestación para los autónomos se abono a tanto alzado y se crea de forma experimental en el primer trienio 2013-2015. Se requiere haber cotizado un mínimo de tres meses y tener unos ingresos brutos anuales que no superen los 20.000€.

En el caso de prestación por desempleo la cotización será del 1,31% para los empleados con contrato indefinido. Para los trabajadores temporales la cotización será del 1,4%. Si a estos trabajadores temporales los transforman en indefinidos, al trabajador se le devolverán las cuotas adicional con un máximo de seis mensualidades.

Para los trabajadores que pierdan su trabajo cuando se aproxime la edad de jubilación, en Italia se ha constituido un Fondo de Solidaridad para abonar un subsidio si quedan desempleados.

Además, en esta reforma laboral italiana del 2012 es importante destacar que perderán su prestación los desempleados que no acepten una oferta de trabajo o los que rechacen participar en cursos de formación. Considerando que se trata de una oferta de trabajo siempre y cuando la retribución de esta no sea del 20% menor que lo que percibe por la prestación. Además, si la oferta se encuentra a más de 50 km de la zona de residencia del desempleado o a más de 80 minutos en transporte público no se considera como un rechazo a una oferta.

Para terminar, si cometen un delito que cree alarma social se va a perder cualquier tipo de prestación que se esté percibiendo.¹²

¹¹ López Lerma, J (2012); “El Seguro de Desempleo en Alemania”

SUECIA

Existe un seguro de desempleo que consta de dos partes:

- un seguro voluntario para compensar la pérdida de ingresos (*inkomstbortfallsförsäkring*) que permite a los individuos a percibir una prestación basada en los ingresos, financiada con cargo a las cotizaciones de los empresarios y a las cuotas de afiliación.
- un seguro básico (*grundförsäkring*) financiado por las cotizaciones de los empresarios, que cubre a los no asegurados voluntarios.

Si se pierde el puesto de trabajo, se tiene derecho, en determinados casos, a una prestación por desempleo que puede estar basada en los ingresos o un importe de base. Para que el individuo pueda recibir la prestación basada en los ingresos, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Haber estado afiliado durante 12 meses a una mutua de seguros de desempleo (condición de afiliación).
- Haber trabajado, durante un periodo de 12 meses inmediatamente anterior al desempleo, un mínimo de 6 meses (al menos 80 horas por mes), o un mínimo de 480 horas durante un periodo ininterrumpido durante 6 meses (mínimo 50 horas cada uno de los meses). (condición de tiempo).

Si el individuo no cumple la condición de afiliación pero si la condición de trabajo, tiene derecho a una compensación de base a partir del día en que cumpla 20 años de edad.

Las situaciones básicas para tener derecho tanto a la prestación por desempleo basada en los ingresos como al importe de base son:

- falta de empleo;
- estar capacitado para el trabajo;
- estar disponible para aceptar un empleo;
- estar inscrito como solicitante de empleo en una oficina pública de empleo;
- estar dispuesto a aceptar un empleo adecuado;
- ayudar con la oficina de empleo en la elaboración de un plan de acción individual;
- buscar activamente un empleo adecuado.

¿Cuál es el alcance de la cobertura?

A partir del 1 de julio de 2002, la tasa del seguro básico se establece en 320 SEK (37 euros) al día, con una reducción proporcional para quienes hayan trabajado a tiempo parcial. La prestación máxima asciende a 680 SEK (78 euros) al día. Los sábados y domingos no cuentan para el pago de la prestación.

El período de cobro de la prestación es como máximo de 300 días (período de prestación). Los demandantes que tengan algún hijo menor de 18 años cuando se cumpla este período de 300 días tienen derecho a 150 días adicionales.

El individuo pierde su derecho a la prestación por desempleo durante un determinado periodo si abandona el empleo por su propia voluntad y sin razón válida o si ha sido despedido por conducta incorrecta.

La prestación diaria disminuye durante un determinado periodo de tiempo si:

- ha rechazado un empleo adecuado sin razón válida;

¹² Gobierno, empleo; (2012) “Italia-Situación del mercado de trabajo”

· se ha comportado de tal manera que ha hecho imposible que se le facilite el puesto de trabajo propuesto.

La mutua de desempleo a la que está afiliado el individuo es la que abona la prestación por desempleo.

Las personas que reciben una prestación por desempleo y que encuentran un empleo o que siguen desempleadas pero dejan de buscarlo, deben declararlo a la oficina de empleo.¹³

FRANCIA

El individuo sólo tiene derecho a la prestación por desempleo si cumple los siguientes requisitos:

- haber perdido involuntariamente su puesto de trabajo;
- estar inscrito como demandante de empleo y aceptar el plan individual de reinserción laboral;
- buscar trabajo de manera continua;
- estar capacitado físicamente para el trabajo;
- no haber cumplido las condiciones para recibir una pensión completa;
- argumentar una duración mínima de afiliación del seguro de desempleo de al menos 4 meses de los 28 anteriores (o 36 meses si el individuo es mayor de 50 años).

La prestación diaria consta de una parte fija y de otra variable que equivale al 40,4% del salario de referencia.

La duración del pago de la prestación depende de la duración de la afiliación previa y de la edad del demandante de empleo.

Si el asegurado pierde su trabajo, debe inscribirse inmediatamente como demandante de empleo en la Oficina de Empleo (*Pôle emploi*) de su lugar de residencia para poder recibir la prestación por desempleo.¹⁴

3.1.1. Resumen¹⁵

Los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, los Países bajos y Suecia). Estos países se caracterizan por un sistema de prestaciones por desempleo muy generoso en términos de condiciones de habilitación y de apoyo a los ingresos por el paro. El sistema de prestaciones es altamente redistributivo, es decir, los beneficios de la prestación se reducen para las personas con salarios más altos y viceversa.

Países continentales (Austria, Bélgica, Alemania, Francia y Luxemburgo). Estos países tienen habitualmente un seguro de desempleo generoso, aunque la duración de este es generalmente más corta que en los países nórdicos. La cobertura de los beneficios de esta prestación es grande y asegura que un gran número de desempleados reciban ingresos.

¹³ Comisión Europea (2012); “La Seguridad Social en Suecia”

¹⁴ Comisión Europea (2012); “La Seguridad Social en Francia”

¹⁵ Stovicek; Turrini (2012): “Benchmarking unemployment benefit systems”

Países anglosajones (Irlanda, Reino Unido, Malta y Chipre). Los beneficios del seguro de desempleo son relativamente modestos. El seguro es un instrumento que proporciona una protección a los ingresos para los desempleados. La actividad de búsqueda de empleo es estricta, mientras que las políticas activas del mercado de trabajo desempeñan un papel menos importante.

Países de sur (España, Italia y Portugal). Los beneficios del seguro de desempleo en estos países varía ampliamente dependiendo de la edad y del período de cotización de los desempleados.

Países central y oriental (Estonia, Eslovenia, Rumanía, Polonia y Letonia). En el inicio del período de desempleo, los beneficios de la prestación son relativamente altos, aunque disminuyen de forma considerable después del primer año de desempleo.

4. Efectos del seguro de desempleo

En cuanto a los efectos del seguro de desempleo, los enfoques teóricos más utilizados son los modelos de búsqueda y oferta de trabajo. Los modelos de búsqueda, según Meyer (1995)¹⁶ “predicen que la existencia de un seguro de desempleo reduce los incentivos de una persona a buscar intensamente trabajo y aceptar la primera oferta que reciba. La reducción del esfuerzo por buscar trabajo que de ahí se deriva implica que se prolonga la duración del desempleo. Sin embargo, esta búsqueda más prolongada podría llevar a la consecución de un mejor trabajo por parte del trabajador”. Habría que añadir que lo dicho anteriormente tendría mayor sentido para aquellos desempleados que en ausencia del seguro enfrentarían restricciones de liquidez y que, de ser esto así, habría repercusiones positivas desde el punto de vista de eficiencia.

Snower (1996)¹⁷ plantea que las personas desempleadas son desincentivadas a buscar trabajo porque una vez que lo encuentran desaparecen los beneficios de desempleo y otra serie de beneficios propios del estado de bienestar. Esta “trampa de desempleo” es especialmente seria para aquellos cuya principal opción de dejar el desempleo es a través de empleos temporales o de medio tiempo.

Los modelos de oferta de trabajo predicen una mayor duración del desempleo cuando los beneficios de la prestación por desempleo son más generosos. Un seguro de desempleo, podría afectar a las transiciones entre desempleo, empleo e inactividad.

Otro efecto directo en el mercado de trabajo sería que el seguro de desempleo permite mejorar el poder negociador de los trabajadores, sobretodo en lo que se refiere a las negociaciones individuales, ya que la alternativa de no llegar a un acuerdo en la negociación y quedarse temporalmente desempleado, se vuelve más atractiva. Un aumento de los beneficios de desempleo impondrían una presión hacia el aumento en los salarios, lo que se manifestaría en un aumento en los costes laborales y en un menor nivel de empleo.

¹⁶ Meyer (1995): “The economics effects of unemployment insurance”

¹⁷ Snower (1996): “Unemployment benefits: an assessment of proposals for reform”

Snower (1996) destaca que los beneficios de desempleo al mejorar los ingresos de los desempleados, permiten que los trabajadores ocupados tomen mayores riesgos de pérdida de trabajo, implicándose en actividades de ausentismo o disputas laborales. Mientras más generosos sean los beneficios de desempleo, los trabajadores estarán menos dispuestos a aceptar reducciones en sus salarios como contrapartida de una mayor seguridad en su trabajo. Una reducción en el grado de seguridad laboral llevaría a una caída en el empleo y a un aumento en el desempleo. La argumentación citada anteriormente se puede completar con la idea que plantea Rosen, ya que la presencia de un seguro de desempleo disminuiría los diferenciales salariales exigidos por los trabajadores por desempeñar trabajos con mayor probabilidad de desempleo, favoreciendo a la expansión de los sectores con más riesgo (mayor probabilidad de desempleo) y aumentando la probabilidad de desempleo en la economía.

Snower (1996) destaca que habrá efectos negativos en el empleo cuando el seguro de desempleo sea financiado a través de cotizaciones directas a los empleadores y/o a los trabajadores, por la compatibilidad que esto tendría en el costo de la mano de obra. Esta visión supone que los trabajadores tienen una disposición a pagar por un seguro de desempleo menor que lo que se cobra en términos de cotizaciones.

Normalmente, los economistas han visto al seguro de desempleo como una política con claros efectos negativos en el mercado de trabajo, destacando los incentivos negativos que este daría para que los desempleados permanecieran como tales y para que las personas empleadas dejaran eventualmente su empleo para hacerse acreedoras de este beneficio.

Generalmente, los comportamientos de riesgo moral se definen como el incremento del riesgo de desempleo por la presencia de una cobertura de aseguramiento. Las indemnizaciones que reciben los empleados que han perdido su empleo, aumentan su salario de reserva y como resultado la duración esperada del período de desempleo. La presencia de un seguro de desempleo puede reducir los incentivos de los asegurados para conservar su trabajo y por lo tanto puede contribuir a una reducción de la productividad de los trabajadores ocupados.¹⁸

Según Mortensen (1977)¹⁹ un aumento de los beneficios generados por el seguro de desempleo implica un incremento de los salarios de reserva de los recientes desempleados pero disminuye el salario de reserva de los desempleados que se encuentran muy cerca de la fecha límite de la cobertura. Por ello, un aumento de los beneficios aumenta la probabilidad de salir de una situación de desempleo para los desempleados de larga duración, pero disminuye la probabilidad de aceptar un trabajo para los desempleados recientes.

¹⁸ Bardey; Kiuhan; Suárez (2009): “Seguro de desempleo: revisión de literatura y propuesta para Colombia”

¹⁹ Mortensen (1977): “Unemployment Insurance and Job Search Decisions”

En una investigación realizada por Gritz y MaCurdy (1997)²⁰ encuentran evidencia para afirmar que un individuo cubierto con un seguro de desempleo es más propenso a experimentar períodos más largos de desempleo y que el efecto marginal de la generosidad de un seguro de desempleo no tiene un efecto apreciable en la distribución de probabilidad del desempleo.

En otro estudio realizado por Meyer (1988)²¹ se encuentra una relación negativa entre la magnitud de los beneficios del seguro de desempleo y la probabilidad de abandonar el desempleo. Este estudio también denota que la probabilidad de salir de una situación de desempleo se incrementa significativamente en las semanas previas a la finalización de la ayuda. Además, cuando se extiende el tiempo para recibir los beneficios del seguro de desempleo, la probabilidad de finalizar los períodos de desempleo se incrementan en las semanas en las cuales se esperaba que finalizara el ingreso de este beneficio.

El efecto negativo más importante del seguro de desempleo en relación al desempleo, es que lo aumenta en más de 3 puntos porcentuales²². El gobierno federal de Estados Unidos ha ampliado las semanas de cobertura del programa del seguro de desempleo. Este programa ha ayudado a millones de personas a poder satisfacer sus necesidades básicas pero también ha mantenido el mercado de trabajo mucho más débil de lo que hubiera sido de otra manera, ya que el desempleo es de 3,6 puntos porcentuales por encima de lo que sería si los beneficios del seguro de desempleo no hubieran existido.

Hay dos factores que afectan a los desempleados a encontrar trabajo: la intensidad de su búsqueda (oferta de trabajo) y la cantidad de puestos de trabajo disponibles (demanda de trabajo); las prestaciones por desempleo afectan a ambas, ya que los beneficios permiten a los trabajadores exigir salarios más altos que de otra manera, lo que provocaría que los precios subiesen (la demanda baja) y esto significaría una disminución de los puestos de trabajo.

Según varios economistas, una ampliación de las prestaciones por desempleo ejerce una presión al alza en el salario de equilibrio, lo que hace que sea menos rentable contratar trabajadores adicionales, bolsas de trabajo innecesarias y más desempleo.

El aumento en más de 3 puntos porcentuales de desempleo se debe a que las prestaciones por desempleo desalientan a los trabajadores a aceptar trabajos con salarios más bajos y provocan a los empleadores a crear menos puestos de trabajo.

²⁰ Gritz y MaCurdy (1997): “Measuring the Influence of Unemployment Insurance on Unemployment experiences”

²¹ Katz; Meyer (1990): “The Impact of the Potential duration of Unemployment Benefits on the duration of Unemployment”

²² Glyn (2014): “Extending Unemployment Benefits increased unemployment by more than 3 percentatge points”

Para finalizar los efectos del seguro de desempleo es importante resaltar el fenómeno de fraude que puede ocurrir en la rama de seguro de desempleo²³. Los comportamientos de fraude son posibles en el momento en que una persona recibe indemnizaciones de un seguro de desempleo mientras no está desempleado o no está interesado en salir de la situación de desempleo.

En muchos países desarrollados, el problema de fraude con los seguros de desempleo viene del hecho que los trabajadores desempleados pueden aprovechar de sus períodos de desempleo para ofrecer su fuerza laboral en el “mercado negro”, acumulando entonces la indemnización del seguro de desempleo con una remuneración de una actividad no declarada. Estos comportamientos se traducen automáticamente por un aumento del salario de reserva, lo que contribuye a aumentar el desempleo.

5. Políticas en España y en otros países

A continuación se van a exponer algunas políticas de España y de otros países, considerando que las más recientes son las que han tenido un impacto social más grande. Primeramente se explicará la reforma laboral de 2012, que es la más reciente en España y después diferentes políticas realizadas en Alemania, Suecia y Estados Unidos.

4.1. Reforma laboral 2012 España²⁴

La prestación o el subsidio por desempleo serán incompatibles con el trabajo por cuenta propia, aunque su realización no implique la inclusión obligatoria en alguno de los regímenes de la seguridad social, en cuyo caso se deducirá del importe de la prestación o subsidio la parte proporcional al tiempo trabajado.

La deducción en el importe de la prestación o subsidio se efectuará tanto cuando el trabajador esté percibiendo la prestación o el subsidio por desempleo como consecuencia de la pérdida de un trabajo a tiempo completo o parcial y obtenga un nuevo trabajo a tiempo parcial, como cuando realice dos contratos a tiempo parcial y pierda a uno de ellos, las cuantías máxima y mínima se determinarán teniendo en cuenta el indicador público de rentas de efectos múltiples en función de las horas trabajadas en ambos trabajos. La sanción de las infracciones que pudieran cometerse en la percepción de las prestaciones por desempleo, corresponde a la Entidad Gestora la cual podrá suspender el abono de las prestaciones por desempleo cuando se aprecien indicios suficientes de fraude.

Los beneficiarios de prestaciones acreditarán ante el Servicio Público de Empleo Estatal, cuando sean requeridos para ello, las actuaciones que han efectuado dirigidas a la búsqueda activa de empleo, su reinserción laboral o a la mejora de su ocupabilidad. Esta acreditación se efectuará en la forma en que estos organismo determinen en el marco de la mutua colaboración. La no

²³ Bardey; Kiuhan; Suárez (2009): “Seguro de desempleo: revisión de literatura y propuesta para Colombia”

²⁴ BOE (2012): “Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad”

acreditación tendrá la consideración de incumplimiento del compromiso de actividad.

La participación en las acciones de búsqueda activa de empleo será voluntaria para los beneficiarios de prestaciones contributivas durante los 30 primeros días de percepción, y la no participación en la búsqueda de empleo no conllevará efectos sancionadores.

El Servicio Público de Empleo Estatal requerirá a los beneficiarios de prestaciones por desempleo para que acredite ante él la realización de actuaciones dirigidas a su reinserción laboral o a la mejora de su ocupabilidad. La no acreditación tendrá la consideración de incumplimiento del compromiso de actividad.

4.2. Políticas en otros países

4.2.1. Reforma laboral Alemana²⁵²⁶

Las reformas Hartz (llamadas así en referencia a la comisión del mismo nombre dirigida por Peter Hartz), trajeron consigo la desregulación del conjunto del mercado de trabajo en Alemania. Estas reformas fueron puestas en práctica de forma progresiva, mediante cuatro leyes que regulaban distintos aspectos. La política se centrará en la ley Hartz IV.

Con la ley Hartz IV se unifica el subsidio de desempleo y la ayuda social en una prestación única, que se hizo efectiva el 1 de enero de 2005. Con esta fusión desaparecieron dos sistemas paralelos de ayuda social.

La prestación por desempleo pretende incrementar la responsabilidad propia de las personas en estado de necesidad con capacidad laboral y de las que conviven con ellas en una comunidad de necesidad, y contribuir a que en el futuro puedan mantenerse independientemente de las prestaciones estatales.

Esta prestación depende del nivel de cotización, y por lo tanto tiene en cuenta los ingresos. Se paga en caso de desempleo y no está sujeta a la constatación de un estado de necesidad.

También existe la asistencia a los desempleados que hubieran agotado la prestación por desempleo (Arbeitslosenhilfe). Esta prestación sucede al subsidio por desempleo (Arbeitslosengeld). Aquí sí se tienen en cuenta si existe un estado de necesidad en el hogar, es decir, se tiene en cuenta los ingresos de la pareja.

El objetivo de la reforma fue combinar estos dos sistemas para permitir la gestión centralizada por parte de una sola administración. Esto se hizo principalmente para mejorar la integración de los trabajadores que habían sido beneficiarios de ayudas sociales.

Hartz IV está expuesta a una crítica masiva ya que, para cubrir la demanda, tienen que utilizarse bienes patrimoniales e incluso libretas de ahorro. Para

²⁵ Koller (2011) “La inserción laboral de los beneficiarios de Hartz IV”

²⁶ Confederación sindical Alemana (2011): “Europa, entre la competencia y la convergencia”

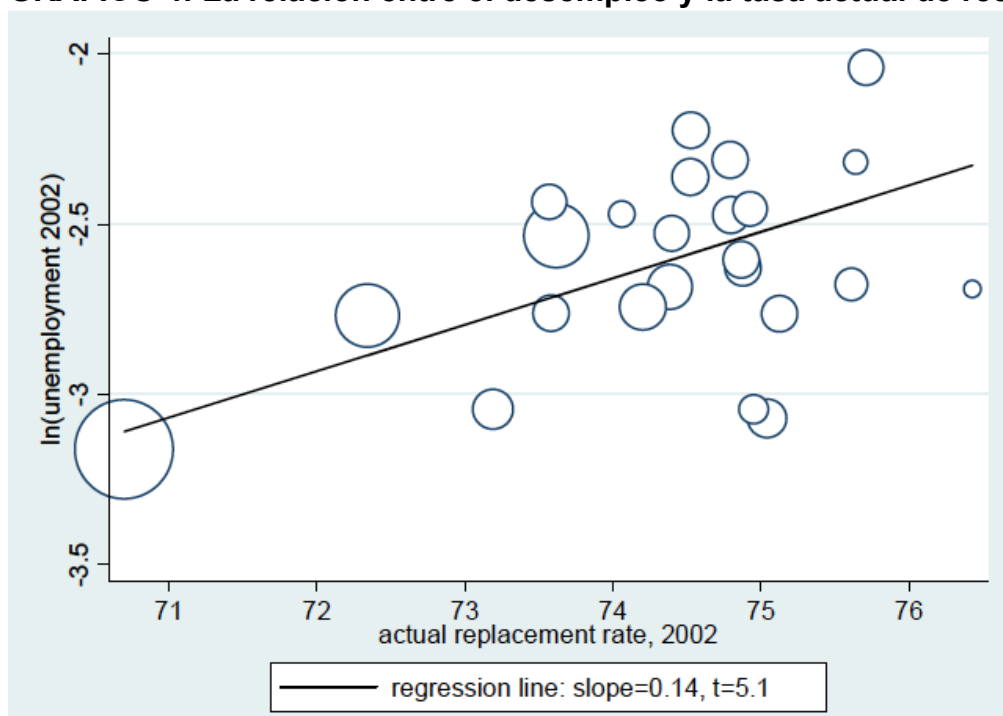
algunas personas la ley Hartz IV significa una mejora, ya que puede mantener más patrimonio que en la ayuda social. Con las personas que perciban ayuda, se firmará un acuerdo de inserción. En este se fijará, lo que las personas deben hacer para integrarse en el mercado laboral y qué prestaciones percibirán.

Se acortará en un 30% de la prestación normal cuando el necesitado se niega a realizar o proseguir con un trabajo o aprendizaje, para el cual sea capaz. Si el necesitado no diese señales de vida, se acortará la prestación normal en un 10%. Si hubiese repetidas infracciones del interesado, habrá otro recorte por el mismo importe. La reducción durará 3 meses. Si en la vivienda viven niños menores, pueden emitirse prestaciones en especie complementarias, como bonos para alimentos, si la reducción fuese mayor del 30%.

4.2.2. Política en Suecia

Según un estudio realizado por Fredriksson y Söderström (2008)²⁷ en el cual llevaron a cabo una simulación de dos políticas para averiguar el efecto de supresión de los límites del beneficio del seguro de desempleo y el efecto de aumentar la tasa de reemplazo nominal. Estos dos cambios de política hacen aumentar el desempleo agregado.

GRÁFICO 4: La relación entre el desempleo y la tasa actual de reemplazo



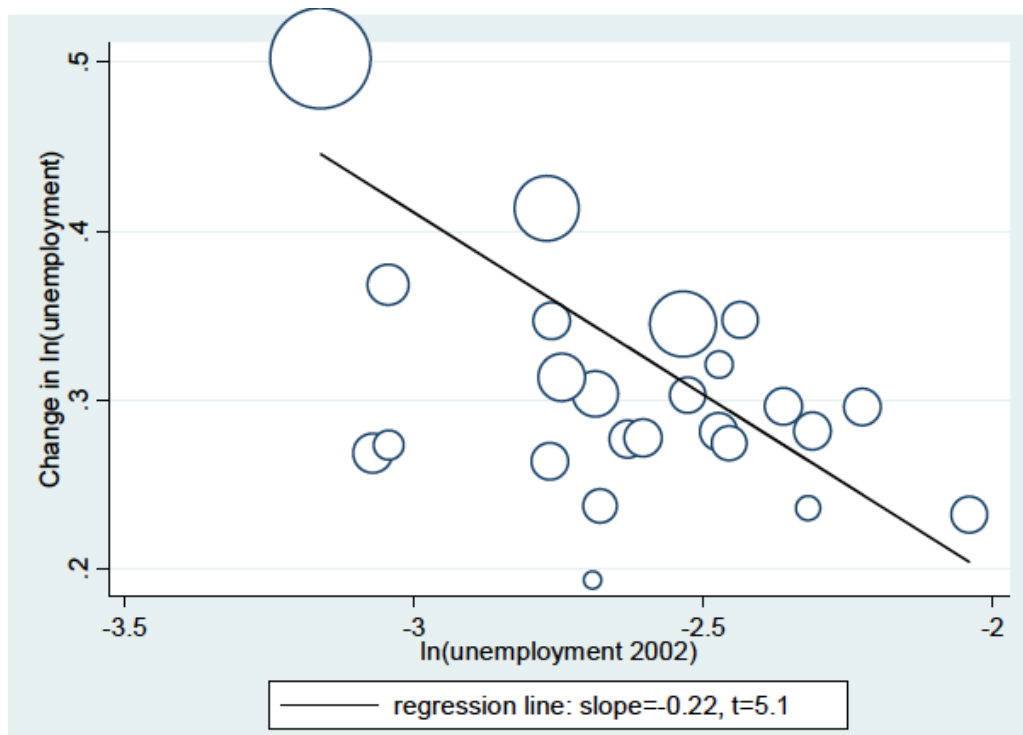
Fuente: *Do Unemployment Benefits Increase Unemployment? New Evidence on an Old Question*. IZA (2008)

Este gráfico pone de manifiesto la distribución regional de desempleo y la tasa de reemplazo real en 2002. Como se muestra por la pendiente de la recta de regresión, un aumento de 1 punto porcentual en la tasa de sustitución se

²⁷ Fredriksson y Söderström (2008): “Do Unemployment Benefits Increase Unemployment? New Evidence on an Old Question”

asocia con un aumento del 14% de desempleo. Esto sólo pone de manifiesto que las regiones de salarios altos tienden a ser regiones de bajo desempleo.

GRÁFICO 5: Simulación de política: extracción del beneficio máximo



Fuente: *Do Unemployment Benefits Increase Unemployment? New Evidence on an Old Question*. IZA (2008)

Este gráfico nos muestra el efecto que hay si quitamos el beneficio máximo del seguro de desempleo. El resultado es que hay un aumento en el desempleo global de 6,8% al 9,6%. Como muestra el gráfico, hay un mayor cambio en las regiones donde el desempleo era más bajo inicialmente. El resultado de este cambio de política tiene un efecto más grande en las regiones con salarios altos, que también tienden a ser regiones de bajo desempleo. Por lo tanto, el cambio de política contribuye a la reducción de los diferenciales de desempleo.

¿Qué pasa si aumenta la tasa de reemplazo nominal hasta el 85%? Esto hace que el sistema sea más generoso; la tasa de desempleo se eleva a casi el 8,4%. Este cambio de política tiene el efecto contrario sobre el desempleo en comparación con la política anterior. Como se muestra en el siguiente gráfico, la tasa de desempleo aumenta más en regiones que tenían inicialmente un nivel de desempleo más alto. El cambio de esta política tiene un mayor impacto en la generosidad del seguro de desempleo.

La comparación de la pendiente de las rectas de regresión del gráfico 5 y 6, se observa que la eliminación del máximo beneficio del seguro de desempleo tiene un impacto más fuerte entre las regiones.

GRÁFICO 6: Simulación de política: incremento de la tasa de reemplazo nominal



Fuente: Do Unemployment Benefits Increase Unemployment? New Evidence on an Old Question. IZA (2008)

Los resultados de esta simulación de políticas muestra que el seguro de desempleo tiene repercusiones en el mercado de trabajo. En conclusión, si la generosidad del seguro de desempleo aumenta por elevar el máximo beneficio, se disminuirá el desempleo, mientras que si la generosidad aumenta debido a un incremento de la tasa de reemplazo tendrá como consecuencia un desempleo más alto.

4.2.3. Políticas en Estados Unidos

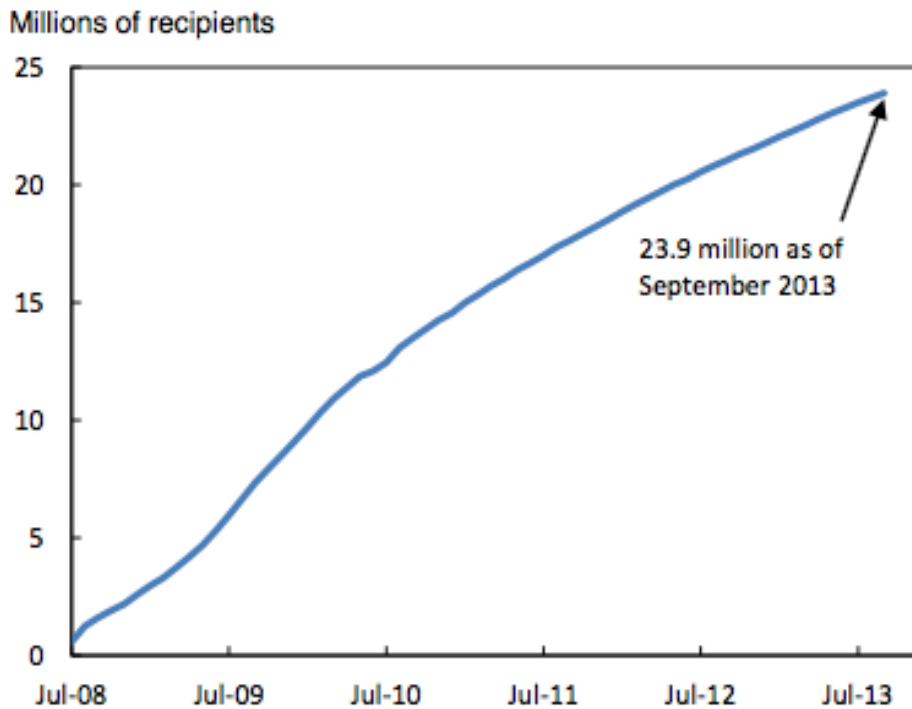
El programa de “Emergency Unemployment Compensation” (EUC) autorizado por el congreso en 2008 ha proporcionado un apoyo crucial para la economía y para millones de estadounidenses que perdieron sus empleos por causas ajenas a su propia cuenta.²⁸

El seguro de desempleo es un programa federal y estatal que proporciona ayuda a los ingresos de los trabajadores que han perdido un puesto de trabajo. Los trabajadores a tiempo completo y algunos trabajadores a tiempo parcial reúnen los criterios básicos para poder optar al seguro de desempleo. Más del 60% de todos los estadounidenses se benefician de los ingresos del seguro de

²⁸ Department of Labor (USA) (2013): “The economic benefits of extending unemployment insurance”

desempleo en el momento en que llegan a los 50 años, ya sea como beneficiario directo o por estar casado/a con un individuo que lo perciba.

GRÁFICO 7: Número de personas que reciben EUC



Fuente: *The economics benefits of extending unemployment insurance (2013)*

En sus inicios este programa de compensación (EUC) proporcionaba trece semanas adicionales de compensación en todos los estados a las personas que habían agotado sus beneficios regulares del seguro de desempleo. Como el mercado laboral se debilitó, el congreso extendió y amplió el programa varias veces, hasta que en el año 2012 se llegó hasta proporcionar 99 semanas de beneficios.

La renovación más reciente de la EUC se firmó en enero de 2013. El programa ofrece cuatro “niveles” de EUC a través del cual los trabajadores desempleados pueden ser elegibles para el seguro de desempleo, siempre condicionado a la tasa de desempleo de su estado. Los cuatro niveles de beneficios sólo están disponibles en los estados con las mayores tasas de desempleo (con un desempleo igual o superior a 9%). En estos estados, un total de 73 semanas de beneficios están disponibles y los trabajadores pueden moverse de forma secuencial a través de los niveles disponibles, siempre y cuando se mantengan sin trabajo y continúen la búsqueda de un empleo.

Cuando el desempleo de los estados esté por debajo del 7%, estos perderán el acceso a 9 semanas de beneficio y si cae por debajo de 6% pierden el acceso a otras 14 semanas.

Debido a que el sistema de EUC está diseñado para disminuir gradualmente el desempleo, la mediana del número de semanas de EUC a disposición de los desempleados cayó des de casi 36 semanas al comienzo de 2013 a 28 semanas ahora. Por el momento la tasa de desempleo nacional ha caído hasta

un 6,5%.

5. Alternativas/Propuestas para España

Respecto al seguro de desempleo, hay unas situaciones normales y otras excepcionales, ligadas a la tasa de paro. Las primeras se refieren a momentos en que el desempleo está por debajo de los dos dígitos, mientras que las segundas para cuando se superan con creces los dos dígitos (como sucede en la actualidad). Las propuestas que tenemos para ambas circunstancias son las siguientes²⁹:

- En situaciones normales, debemos esperar que el desempleado esté a disposición de acudir a los programas de formación que se les requieran y a no rechazar más de tres ofertas de trabajo.
- En situaciones excepcionales, a los desempleados se les debería exigir el que estén dispuestos, como contrapartida al salario que perciben, a trabajar en aquellas tareas en que puedan ser competentes y que les asignen las Administraciones públicas más cercanas al domicilio de las personas en situación de paro, (Comunidad, Ayuntamiento, Entes Públicos de Servicios Esenciales para la Comunidad, etc). Se debería empezar por los que ya tienen agotado el tiempo de cobro del seguro de desempleo y por lo tanto no tienen ingreso alguno.

Con el objetivo de lograr que los desempleados se reincorporen lo antes posible al mercado laboral, debería introducirse un sistema de evaluación de las personas que pierden el empleo, para asignar en función de su perfil, medidas más efectivas del seguro de desempleo.³⁰ La evaluación estadística de las personas solicitantes de empleo recientemente registradas ayuda a clasificarlas en categorías basadas en la distancia que las separa del mercado laboral inmediatamente después de quedarse sin trabajo. El propósito de esta clasificación temprana es ofrecer a quienes se registran prestaciones por desempleo adaptadas a su perfil e individualizar a aquellos con más probabilidades de convertirse en desempleados de larga duración.

Sobre la base de esta clasificación de los nuevos desempleados, se pueden adoptar medidas activas adaptadas a cada grupo clasificado, para poder proponerles medidas más afectivas de reintegración.

Para que estas medidas destinadas a los diversos grupos sean plenamente efectivas, es indispensable que el trabajo siga siendo lo suficientemente atractivo como para inducir a los desempleados a aceptar los puestos que se les ofrecen. En comparación con los subsidios sociales del seguro de desempleo, las posibles remuneraciones en ocasiones pueden ser insuficientes para animar a las personas afectadas a ofrecer sus servicios en el mercado laboral o volver al trabajo tras un período de desempleo. Se requiere un

²⁹ Gómez, S (2009): “El mercado de trabajo español ante una nueva reforma laboral”

³⁰ Foro Mundial de la Seguridad Social (2013): “Intervención temprana en la lucha contra el desempleo”

incremento de los niveles del salario mínimo para que sean significativamente superiores al de los umbrales aplicados en el sector de la protección social.

Existen diferentes soluciones para que el trabajo sea más lucrativo. Pueden consistir en un impuesto negativo (condicionado al mantenimiento de un empleo), o a la eventualidad de que coincidan parcialmente las prestaciones de desempleo con las remuneraciones obtenidas. También es importante incrementar el nivel del salario mínimo para animar a las personas dependientes de las prestaciones sociales a aceptar los trabajos que se les ofrecen.

Se requiere una reforma del sistema fiscal y social para que las medidas destinadas a los desempleados que han perdido su trabajo recientemente sean más efectivas y para evitar que el incremento de ingresos derivado de la aceptación de una oferta de empleo se vea reducido a causa de la supresión de la prestación por desempleo previamente asignadas a los solicitantes de empleo. El objetivo es crear un sistema con una reducción por fases de la prestación proporcional al incremento de los ingresos devengados.

Con el objetivo de fomentar la creación de puestos de trabajo para los trabajadores menos calificados que también se encuentran en situación de mayor precariedad si pierden su trabajo, el coste bruto del trabajo debería disminuir a través de la reducción de la tasa de cotización al seguro de desempleo. Se deben introducir medidas complementarias, como subsidios temporales para el incremento de salarios junto a cotizaciones reducidas.

En concreto, en España se han introducido medidas para animar a los empleadores a ofrecer un puesto fijo a los trabajadores con al menos dos hijos, ofreciéndoles reducciones fiscales y reducciones de las cotizaciones sociales. Estas medidas complementan otras introducidas en 2006 para animar a los empleadores a ofrecer puestos fijos a grupos de población vulnerables, como los jóvenes o las personas mayores, reduciendo las cotizaciones sociales de las empresas que aceptan mantenerlos en su puesto durante varios años tras su contratación.

6. Conclusiones

Después de la realización de este trabajo se ha llegado a la conclusión de que el seguro de desempleo tiene un efecto muy importante respecto al paro. Por ello, se ha empezado hablando de las características básicas del seguro de desempleo en España. Empezando por saber que el seguro de desempleo es importante ya que con este se pretende conseguir la reducción del riesgo ante las fluctuaciones no previstas en los niveles de renta de las personas que están ocupadas y de sus familias. El estado impone que este seguro de desempleo sea obligatorio y, público y que sea regulado por el sector público. Existen dos niveles del seguro de desempleo: contributivo y asistencial.

A partir del año 2010 hay una disminución del seguro de desempleo a causa de las diferentes medidas que tomaba el Gobierno español para intentar superar la crisis económica, exigiendo más requisitos para obtener este seguro.

Uno de los problemas más importantes del seguro de desempleo es la tasa de cobertura, la cual el Servicio Público de Empleo Estatal decidió sustituirla por otro indicador que se basaba en el coeficiente entre el total de personas que recibían esta prestación y la suma de los desempleados con experiencia laboral anterior.

Se necesitan una serie de requisitos para poder solicitar la prestación por desempleo, los cuáles pueden variar según la edad y el tiempo trabajado.

Como se ha podido observar existe una notable diferencia de la demanda del seguro de desempleo entre hombres y mujeres, siendo los primeros los mayores demandantes, a causa de que se produjo una gran destrucción de empleo en el sector de la construcción donde predominaban los hombres.

Por otra parte, la mayoría de las personas que perciben el seguro de desempleo se encuentran en las edades entre los 25 y los 55 años, que son las edades que comprenden la mayoría de población activa. Además, las Comunidades Autónomas que tienen más parados, es decir son las que reciben una mayor prestación por desempleo, y son Andalucía, Cataluña, la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid.

Para ver realmente la situación del mercado laboral español se ha comparado con la situación laboral de dos países cuyo mercado es significativamente mejor, como son Alemania y Estados Unidos.

Existen diferencias entre los distintos países de la Unión Europea. Por ejemplo, los países nórdicos se caracterizan por una prestación por desempleo muy generosa y es un sistema de prestación altamente redistributivo. En cambio, en los países anglosajones los beneficios de la prestación por desempleo son relativamente modestos. En los países continentales la cobertura y la duración de la prestación es grande, en cambio, en los países centrales y orientales la prestación por desempleo disminuye de forma considerable después del primer año de desempleo.

Los efectos que tiene el seguro de desempleo en relación al paro son el estudio más importante de este trabajo. Uno de los efectos más importantes es que el seguro de desempleo aumenta en más de 3 puntos porcentuales la tasa

de paro. Otro de los efectos importantes es el problema del fraude con los seguros de desempleo, que viene dado por trabajadores desempleados que se pueden aprovechar de sus períodos de desempleo para ofrecer su fuerza laboral en el “mercado negro”. Otro efecto es que el aumento de los beneficios generados por el seguro de desempleo implica un incremento del salario de reserva de los recién desempleados, pero disminuye el salario de reserva de los que se encuentran muy cerca de la fecha límite de la cobertura.

A parte de la Reforma Laboral española del 2012, es importante destacar las diversas políticas realizadas en otros países, ya que nos pueden servir de referencia para mejorar el seguro de desempleo en España. Por ello, se puede extraer en la política realizada por Fredriksson y Söderström que si la generosidad del seguro de desempleo aumenta por elevar el máximo beneficio, se disminuirá el desempleo, mientras que si la generosidad aumenta debido a un incremento de la tasa de reemplazo tendrá como consecuencia un desempleo más alto.

Para terminar, cabe decir que debería introducirse un sistema de evaluación de las personas que pierden el empleo, para asignar en función de su perfil, medidas más efectivas del seguro de desempleo. Esto ayudaría a ofrecer una prestación por desempleo adaptada a cada perfil del desempleado, así se conseguiría igualar la situación económica de los desempleados.

7. Bibliografía

Ariza Arrue, M. A. (2012). *Análisis de la situación actual de desempleo en España y propuesta de mejoras en las prestaciones económicas y formativas recibidas por los desempleados para reducir el desempleo*. Universidad Politécnica de Valencia.

Bardey, D., Kiuhan, S., & Suárez, J. C. (2009). Seguro de desempleo: revisión de literatura y propuesta para Colombia. Universidad del Rosario.

BOE. (2012). Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Comisión Europea. (2012a). La Seguridad Social en Francia.

Comisión Europea. (2012b). La Seguridad Social en Suecia.

Desempleo. (n.d.). *Datos Macro*.

Europa, entre la competencia y la convergencia. (2011). Confederación Sindical Alemana.

Fredriksson, P., & Söderström, M. (2008). Do Unemployment Benefits Increase Unemployment? New Evidence on an Old Question.

Glyn, N. (2014). Extending Unemployment Benefits increased unemployment by more than 3 percentage points.

Gobierno. (2012c). Italia-Situación del Mercado de trabajo.

Gritz, & MaCurdy. (1997). Measuring the Influence of Unemployment Insurance on Unemployment experiences.

Gómez, S. (2009). El mercado de trabajo español ante una nueva reforma laboral. Universidad de Navarra.

Huerta Arancón, V. (2013). *Evolución del Mercado Laboral Español de 2007 a 2012*. Universidad de Rioja.

Intervención temprana en la lucha contra el desempleo. (2013). Foro Mundial de la Seguridad Social.

Jiménez Sin, S. (2013). *La situación laboral española de 2007 a 2012*. Universidad de la Rioja.

Koller. (2012). La inserción laboral de los beneficiarios de Hartz IV.

López Lerma, J. (2012). El Seguro de desempleo en Alemania.

Meyer. (1995). The economics effects of unemployment insurance.

Meyer, & Katz. (1990). The Impact of the Potential duration of Unemployment Benefits on the duration of Unemployment.

Ministerio. (2012). Informes y estadísticas.

Mortensen. (1977). Unemployment Insurance and Job Search Decisions.

Philip Tabb, L. (2012). *Drexel University*.

Sen Galindo, M. (2013). *La prestación por desempleo de nivel contributivo. Evolución histórica*. Universidad de Valladolid.

Snower. (1996). Unemployment benefits: an assessment of proposals for reform.

The economic benefits of extending unemployment insurance. (2013). Department of Labor (USA).

Toharia Cortes, L. (2009). El Sistema español de protección por desempleo: equidad, eficiencia y perspectivas.

Turrini, A., & Stovicek, K. (2012). Benchmarking unemployment benefit systems. European Commission.